

## Abogados de oficio. El orgullo de la profesión maltratado —P3

# El abuso institucional sobre los abogados de oficio: 153 euros por asunto y con retraso

45.000 letrados defienden a las personas sin recursos

La inversión pública apenas supera los 5 euros por ciudadano

MARCELINO ABAD  
MADRID

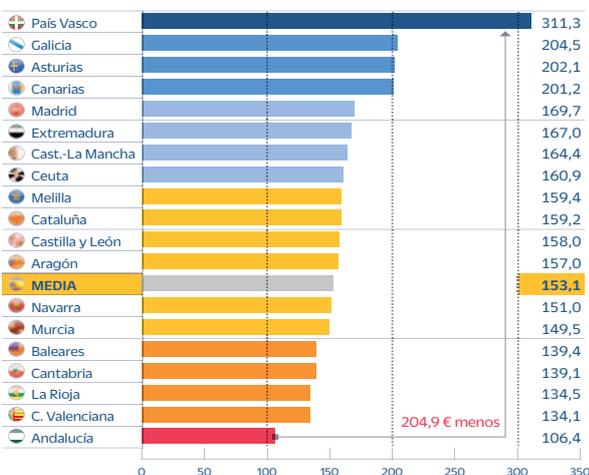
Son 45.000 abogados en España los que atienden cerca de un millón y medio de asuntos de **justicia gratuita**, según los últimos datos disponibles del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), correspondientes a 2020. Y lo hacen a cambio de remuneraciones insuficientes y tardías. Aunque los ciudadanos con menos recursos no podrían defender sus derechos ante los tribunales sin su trabajo, la retribución media que obtuvieron el año que apareció la pandemia fue de 153,14 euros por cada asunto tramitado. Y ello a pesar de las horas de estudio que suele exigir cada caso. Detrás de esta situación está la inversión anual que las Administraciones públicas hacen en este servicio por ciudadano, que en 2020 fue de 5,16 euros.

Sin embargo, existen diferencias entre autonomías. Así, por ejemplo, el País Vasco fue la comunidad que mejor pagó a los abogados de oficio, con 311,3 euros de media por asunto, y Andalucía, la que peor lo hizo, con 106,4 euros. Esta situación se debe "a que cada comunidad establece sus baremos y actualiza las cantidades de forma discrecional, sin que haya una coordinación esencial por parte del Ministerio de Justicia", explica Antonio Morán, presidente de la Comisión de **Justicia Gratuita** del CGAE y decano del Colegio de Abogados de Zaragoza. No obstante, "el pago medio por expediente subió ligeramente en 2021, pero son variaciones que podríamos considerar simbólicas", avanza, en vísperas de presentar el informe con los datos del año pasado que la Abogacía Española ha elaborado junto a la Fundación Wolters Kluwer.

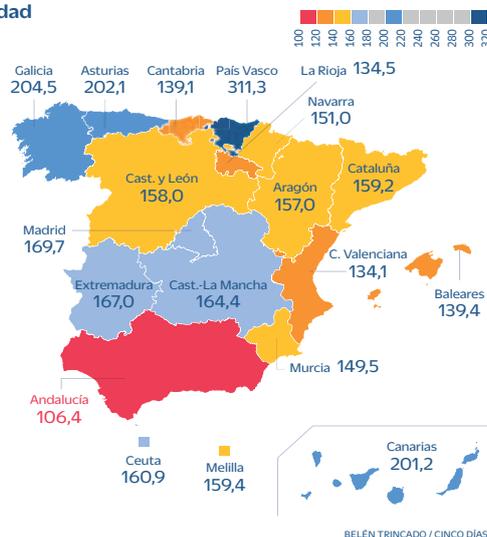
En cualquier caso, las retribuciones siguen "muy lejos del coste que este tipo de servicios supone para cualquier abogado", advierte. Una situación a la que se unen los retrasos en los

## Retribución media a los abogados de oficio por asunto y comunidad

Últimos datos disponibles del Consejo General de la Abogacía Española. Año 2020. En euros



Fuente: XV Informe del Observatorio de la **Justicia Gratuita** de la Abogacía Española y Wolters Kluwer



pagos, que han sido recurrentes en los últimos años, llegando, incluso, a los seis meses. De hecho, mañana, Día de la **Justicia Gratuita** y del **Turno de Oficio**, hay convocadas diferentes protestas en varias ciudades, como Salamanca, Murcia o Palma, por las demoras del Ministerio de Justicia.

Este escenario refleja que los abogados de oficio no están en el turno para enriquecerse, ni siquiera para vivir de él, sino para "defender a la gente sin dinero para litigar" y su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva y a la igualdad. Es algo "eminentemente vocacional", comenta Francisco Andújar, letrado del Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) adscrito al turno desde hace casi 30 años. Su haber profesional presenta numerosas designaciones, incluida la de los atentados terroristas de Madrid del 11 de marzo de 2004, "con varios meses de juicio de mañana y tarde".

Y es que, lejos de la idea que se ha extendido acerca de que los abogados de oficio son jóvenes e inexpertos, lo cierto es

que para formar parte del turno se exige una experiencia mínima de tres años y formación específica en determinadas materias, como las que afectan a menores, extranjeros o víctimas de violencia de género. Algunos colegios, además, piden superar una prueba de acceso. Según datos del CGAE, el porcentaje de quejas de los ciudadanos sobre el total de asuntos

**No son inexpertos, sino juristas con tres años de experiencia mínima**

**Mañana hay convocadas protestas por las demoras del Estado en pagar**

tramitados fue en 2020 del 0,3%, una cifra "muy baja", subraya la institución.

### Prejuicios

"Yo no hago ninguna diferencia entre justiciables. Cada asunto se merece la atención adecuada, sin distinguir si es del turno o particular. La responsabilidad es la misma. Diría, incluso, que con el cliente de oficio la responsabilidad es mayor, dado que no te escoge y el particular sí. Lamentablemente, muchos clientes de oficio vienen con la idea de que la atención nunca será igual. Debemos luchar por cambiar esa percepción", considera Lidia Rancoña, una abogada del ICAM adscrita al turno desde hace tres años.

De hecho, en algunas ocasiones los asuntos del **turno de oficio** han ralentizado la actividad normal de los bufetes. Por ejemplo, en el caso de letrados que, ejerciendo de forma unipersonal, es decir, sin el respaldo de ningún otro compañero, se han tenido que enfrentar a macrocausas o a juicios mediáticos.

Aunque no es frecuente que los jueces elogien

la labor de los letrados, en la sentencia que confirmó los 70 años de prisión para el pederasta de Ciudad Lineal, el Tribunal Supremo alabó la dedicación profesional de Cristóbal Sitjar Fernández, el abogado de oficio que lo asistió.

"La tarea defensiva, aun cuando no haya alcanzado su objetivo principal, que es la absolución del acusado, ha sido realizada con una dignidad profesional ciertamente loable que, en supuestos como este, hace que el significado del **turno de oficio** como instrumento para hacer realidad el compromiso constitucional de asistencia jurídica gratuita a quienes carezcan de recursos para litigar, adquiera todo su valor [...]", resaltó el magistrado Manuel Marchena, ponente de la sentencia y presidente de la Sala Segunda. "Nuestro reconocimiento, por tanto, a quien con su trabajo ha prestigiado la labor cotidiana y silenciosa de todos aquellos letrados que, día a día, hacen posible, con la máxima solvencia, el derecho a la defensa y a un proceso con todas las garantías".

## Turno de oficio no es justicia gratuita

► **Diferencias.** El **turno de oficio** no es sinónimo de **justicia gratuita**. Este derecho solo corresponde a las personas que carecen de medios económicos. Así, si un justiciable solicita abogado de oficio, pero no tiene reconocido el beneficio de la **justicia gratuita**, ha de abonar los emolumentos de su bolsillo.

► **Requisitos.** Tienen derecho a la **justicia gratuita** las personas físicas cuyos ingresos brutos no superen dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (Iprem) si no se integran en una unidad familiar (16.212,56 euros al año), dos veces y media el indicador cuando la familia esté compuesta por hasta tres personas (20.265,7 euros) y el triple cuando haya cuatro o más (24.318,84 euros).